

pasión por lo que hacemos

ENVIA SAS. NIT 800.185.306-4
 CIPAL: Carrera 88 # 17B-10 B
 Breda de las Mercedes (B) 7455517
 w.envia.co

Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F | 17



CREDITO 174002058362

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 20/12/2021 13:51		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
SITE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de armo en destin			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido		No.31		1 2	
3186951154		CEDULA/TI/NIT 891855130-1		PESO (Kgr)		Rehusado		No.44	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUESTA: 17-001-0000487		1		No.35		1 2	
A MARTINEZ SANTOS HEIDY JULIETH		PESO VOL		No Reside		No.40		1 2	
CARRERA 9 30 83 LO 51		1		No Reclamado		No.34		1 2	
PESO A CDBRAR(Kg)		1		Dir. errada		No.34		1 2	
9999991		CEDULA/TI/NIT		Otros (Nov Operativa/cerrado)		X		2	
IS SEGRE		COD. POSTAL 152210226		Fecha de devolucion al remitente		D: M: A: H: M:		INTENTO DE ENTREGA	
OLVER SELLADO Y FIRMADO		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		10000		1 D: M: A: H: M:	
bre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VAL SERV ME		0		2 D: M: A: H: M:	
Quiana Moncaña		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		FLETE VARIABLE		0		1 D: M: A: H: M:	
C.C. 40.856.168 Sog.				DTROS		0		2 D: M: A: H: M:	
SECRETARIA				TOTAL FLETE		0		1 D: M: A: H: M:	
				CARTAPORTE:SI		RES 735		2 D: M: A: H: M:	

1057670218
 Quiana Martinez
 D: 31 M: 12 A: 21 H: 9 MA

Envío de mensajería expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los
 de servicio, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse
 a la pagina web o al PBX (1)7943870

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario,
 suministrada en este Quié, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamos, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o trámite que solicitó
 por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943870

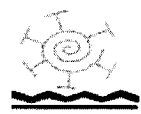


NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: **Resoluci**
MGT-01-02- F-03



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
No. 20211700182231
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

CIÓN: 1

No.	735	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MARTINEZ SANTOS HEIDY JULIETH		
NIT o CC:	1052388081		
Predio Numero:	010204350011000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 9 30 83 LO 51		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, MARTINEZ SANTOS HEIDY JULIETH identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1052388081 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204350011000, ubicado en la Dirección K 9 30 83 LO 51 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	18,502,000	111,012	108,185	0	0	0	2,220	219,417
2019	6	19,057,000	114,342	75,854	0	0	0	2,287	192,483
2020	6	38,750,000	232,500	77,750	0	0	0	4,650	314,900
2021	6	39,374,000	238,243	27,105	0	0	0	4,725	268,073
TOTALES =>			694,097	288,894	0	0	0	13,882	994,873

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

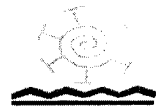
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Diana Martínez
1057670218

31.12.21



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 735 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co